



CONSTANCIA N° 251

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 270, PRESENTADA POR DOÑA: **TANIA GERALDINE LOPEZ VALDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22102015, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 189 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA** A FAVOR DE: **SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES**, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 989 AL 991, DEL TOMO II DEL AÑO 2014, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TANIA GERALDINE LOPEZ VALDEZ** CON DNI. N° 22102015, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2021 10:23:11-0500





Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/09/2021 10:30:35-0500



S-002 N° 008339 FS

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

K: 200 F:099.
 M:189/ 1229/

COMPRAVENTA

**QUE OTORGAN: DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA
 A FAVOR DE: DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES**

*******INTRODUCCION******* EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA
COMPARECE : *****

DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER SOLTERA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80026190, SUFRAGANTE ***** QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO *****

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN DOMICILIO EN PROLONGACION SAN CARLOS N° 569 LOTE 02, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA *****

DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER SOLTERA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22102355, SUFRAGANTE ***** QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO *****

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN AVENIDA ARICA N° 250 DEPARTAMENTO N° 104, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA *****

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE*****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: *****

SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA CON DNI N° 80026190, DOMICILIADA EN PROLONGACION SAN CARLOS 569-LOTE 02 -NASCA COMO LA VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES CON DNI 22102355 DOMICILIADA EN AV. ARICA 250-0PTO 104-SAN MIGUEL -LIMA COMO LA COMPRADORA; BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES*****

PRIMERO: LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA PROLONGACION SAN CARLOS NO.569 LOTE 02 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CUYAS MEDIDAS Y LINDERACIONES SON LAS SIGUIENTES : POR EL NORTE CON LA CALLE PROLONGACION SAN CARLOS, POR DONDE MIDE 4.50 ML ; POR EL SUR CON UN AREA COMUN-POR DONDE MIDE 2.00 ML ; POR EL ESTE CON EL LOTE NO.63 ADJUDICADO EN PROPIEDAD A ADAN GUALBERTO CANALES GUERRA ,POR DONDE MIDE 33.80 ML Y POR EL OESTE CON EL LOTE NO.01 ADJUDICADO A EVA ESPERANZA CANALES GUERRA ,POR DONDE MIDE 32.40 ML . ENCERRADO DENTRO DE UN AREA DE 102.12 METROS CUADRADOS .DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LA VENDEDORA

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2021 10:38:48-0500



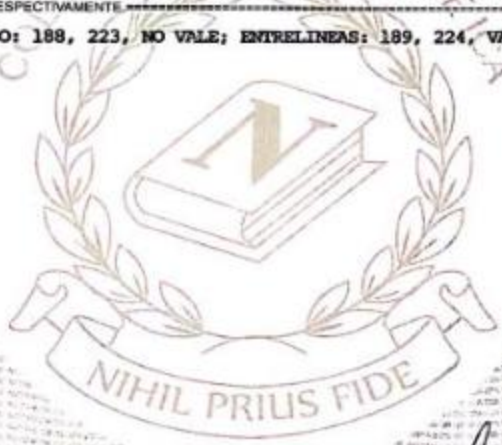
S-002 No 008341 FS

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1198: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1198, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 008339 Y NÚMERO 008341, RESPECTIVAMENTE.

TESTADO: 188, 223, NO VALE; ENTRELINEAS: 189, 224, VALE. DOY FE



Emiliana Virginia Canales Guerra
EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA

FIRMO: EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL CATORCE.

Sarely Isabel Milgarejo Canales
SARELY ISABEL MILGAREJO CANALES

FIRMO: EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL CATORCE.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Walter Santos Galdos Morales
NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 10:38:58-0500